

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.287

Salta, viernes 22 de junio de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 491 D del 14/06/2018 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL DR. JOSÉ ALBERTO ALLEMAND COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "ENFERMERA CORINA ADELA BUSTAMANTE" DE LA CALDERA. DESIGNA AL DR. BRUNO HÉCTOR MOLINA, EN EL MISMO CARGO. 8

N° 507 D del 14/06/2018 – M.S. – CARTA DE SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 486 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 582/18. ACLARATORIA. OFICIAL PRINCIPAL FABIANA SOLEDAD GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 9

N° 487 D del 14/06/2018 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. REINALDO DAVID GALVAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 10

N° 488 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 1.711/16: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. SARG. CARMEN VALERIA FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 10

N° 489 D del 14/06/2018 – M.S. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 583/2.018: ACLARATORIA. AGENTE CARLOS HUMBERTO BULACIO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 10

N° 490 D del 14/06/2018 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RÉGIMEN HORARIO. DRA. DANIELA CAROLINA VELARDE. HOSPITAL PAPA FRANCISCO. 11

N° 492 D del 14/06/2018 – M.S.P. – CAMBIO DE RÉGIMEN HORARIO. SRTA. MARIANA GUADALUPE CHEDA. HOSPITAL PAPA FRANCISCO. 11

N° 493 D del 14/06/2018 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. CRISTINA DEL VALLE ROJAS. 12

N° 494 D del 14/06/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VERA, HORTENCIA ARGENTINA. 13

N° 495 D del 14/06/2018 – M.E.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. LIC. JULIO ANTONIO PALAVECINO. 13

N° 496 D del 14/06/2018 – M.E.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL INTERINO. SRA. MARÍA NOELIA NARDINI. 13

N° 497 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 162/17: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. CABO FRANCO PABLO IVAN ARIAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 14

N° 498 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 162/17: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. CABO EDUARDO HORACIO VELIZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 14

N° 499 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 162/17: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. CABO GUSTAVO REYNALDO MOHAMED. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 15

N° 500 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 162/17: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. AGENTE MARÍA JOSÉ NUÑEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 15

N° 501 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 1.711/16: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. AGENTE LUIS MARCELO RIVAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16

N° 502 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 162/17: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. SARG. MARCELO RAÚL ESCOTORIN. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16

N° 503 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 1.711/16: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. SARG. HÉCTOR RENÉ PUCA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 17

N° 504 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 162/17: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. CABO ALEJANDRA CONSEPCIÓN CEJAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 17

N° 505 D del 14/06/2018 – M.S. – DECRETO N° 162/17: RECTIFICA ANEXO. RETIRO OBLIGATORIO. SARG. AY. DANIEL NELSON FIGUEROA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 18

N° 506 D del 14/06/2018 – M.G.D.H.y J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE 18

HABERES. SR. CARLOS ANTONIO SARAPURA.	
N° 508 D del 14/06/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HÉCTOR HERNAN MARTÍNEZ.	19
N° 509 D del 14/06/2018 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA ALICIA MAITA.	19
N° 510 D del 14/06/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. CABO FRANCO MATÍAS CABELLO.	19
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 132/18 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	20
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 194/18 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	21
DISPOSICIONES	
N° 48/2018 – DISPOSICIÓN – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	25
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
U.C.E.P.E. – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU IV – PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR – L.P.N. N° 4/2018.	26
LICITACIONES PÚBLICAS	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA – N° 02/18	28
SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 113/2018	28
U.C.E.P.E. SALTA– N° 10/18.	29
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 19/2018	29
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – PRENDARIO – JULIO CESAR TEJADA – JUICIO EXPTE. N° 596.755/17.	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-44358/2018-0	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- CASTILLA, CRISTIAN ERNESTO Y OTROS- EXPTE. N° 0090034-36059/2013-0/2 . CHICOANA.	31
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA OSAN, MARCELA LILIANA Y ROJAS, RODOLFO ROBERTO 60 VIVIENDAS LAS LAJITAS.	32
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – ADICIONAL DE OBRA N° 1- EXPTE N° 130-16.429 CDE. 2	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CHOCOBAR, MANUEL EDUARDO – EXPTE. N° 605.438/17	36
VIDONI, RINA – EXPTE. N° 431.380/13	36
AVILES, CARLOS – EXPTE. N° 595.459/17	36
VALDEZ ELENA DEL VALLE – EXPTE. N° 533.977/15	37
VILDOZA IKASSATTI – EXPTE. N° 610.507/17	37
TEJERINA REYNALDO CRISTÓBAL – BARRIENTOS DE TEJERINA, EMILCE TRINIDAD – EXPTE. N°	37

397.553/12	
HERRERA, MARIA ROSA – EXPTE. N° 618.712/18	38
DURAN VAZQUEZ HUMBERTO Y PADILLA NELLY SILVIA – EXPTE. N° 4.257/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
AVALOS, CESAR CELESTINO – EXPTE. N° 618.077/18	38
PIEDRABUENA OSCAR MANUEL – EXPTE. N° 571.954/16	39
MANZO, RICARDO RENE – EXPTE. N° 373/13 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	39
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI- JUICIO EXPTE. N° 585976/17.	39
POR FRANCISCO RIVAS VILA- JUICIO EXPTE. N° 562756/16.	40
POR FRANCISCO RIVAS VILA- JUICIO EXPTE. N° 34607/14.	41
POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 406892/12.	42
POR SILVIA PATRICIA CEJAS- JUICIO EXPTE. N° 546.773/16 .	42
POR JULIA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 472.912/14	43
POR GUSTAVO GUERRERO JUICIO – EXPTE. N° A – 7.321/80	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BARRIONUEVO MANUEL A. C/TORRES DE TORRES FELISA Y/O SUS SUCESORES – EXPTE. N° 5.319/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, ANGÉLICA MARIANA – QUIEBRA PEQUEÑA – EXPTE N° DE EXP 625371/18	45
"GUTIERREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 629.126/18	46
"FLORES, PEDRO ALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 629.129/18	46
EDICTOS JUDICIALES	
VALDIVIEZO, CLAUDIO RUBEN C/365 S.R.L.; SERVICIOS 365 S.R.L. Y OTROS – EXPTE. N° 37505/16	47
ROMERO RODRIGUEZ, MAXIMILIANO GABRIEL – -EXPTE. N° 531966/15.-	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
M2M SEGURIDAD S.R.L.	50
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO RUTAS MÁGICAS.-	51
AVISOS COMERCIALES	
ARACAR S.R.L.	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOLOGÍAS INTEGRATIVAS Y ANÁLISIS TRANSACCIONAL – A. EXTRAORDINARIA	54
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE SALTA	54

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO SALTA.	54
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS – A.S.T.	55
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS LA BRIGADA SOLIDARIA	55
CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA – SALTA	56
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUAN PABLO II– ANIMANÁ– DPTO. SAN CARLOS	56

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.286 DE FECHA 21-06-2018	57
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO.	57

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/06/2018	58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/06/2018	58



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 491 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 130044/18-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor BRUNO HECTOR MOLINA, como Gerente General del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de la Caldera, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial n° 1219/15, del Ministerio de Salud Pública, el citado profesional fue afectado en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de la Caldera;

Que mediante Decreto n° 731/11, el doctor JOSE ALBERTO ALLEMAND, fue designado como Gerente General del citado nosocomio;

Que el señor Secretario de Servicios de Salud indica al Programa Personal del Ministerio del rubro, gestionar los trámites necesarios para designar, en la mencionada función, al doctor BRUNO HÉCTOR MOLINA;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la designación del doctor JOSE ALBERTO ALLEMAND, D.N.I. n° 12.790.551, como Gerente General del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de la Caldera, dispuesta por Decreto n° 731/11, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo de bioquímico del cual es titular es titular.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la afectación al Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de la Caldera, otorgados por Resolución Ministerial n° 1219/15, al doctor BRUNO HECTOR MOLINA, D.N.I. n° 27.905.478.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la fecha de su notificación, designar al doctor BRUNO HECTOR MOLINA, D.N.I. n° 27.905.478, como Gerente General del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de la Caldera.

ARTÍCULO 4°.- Con igual vigencia y hasta tanto se apruebe la reglamentación de régimen remunerativo para el personal comprendido en el artículo 3°, inciso g) de la Ley n° 7678 y por aplicación del artículo 31, el doctor BRUNO HECTOR MOLINA, D.N.I. n° 27.905.478, percibirá los haberes que le corresponden a un profesional incluido en el agrupamiento profesional, subgrupo 1, Zona B, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica Gerencia General de área Operativa (Nivel Departamento).

ARTÍCULO 5°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000300.

ARTÍCULO 6°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026760

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 507 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0020280-127004/2018-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Policía de la Provincia de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar

Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026776

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 486 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-252.004/16 y Ag.-

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Dejar correctamente establecido que el grado consignado en el Artículo 3° del Decreto N° 582/18, corresponde al de **Oficial Principal**, en virtud a los fundamentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026755

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 487 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-73.073/17 y Ag.-

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Lic. **REINALDO DAVID GALVAN**, Clase 1.979, D.N.I. N° 27.327.808, Legajo Personal N° 14.594, Cuerpo Profesional, Escalafón Administrativo, al cargo de Sub Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 27 de Marzo de 2.018, en virtud a los fundamentes esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Lic. **REINALDO DAVID GALVAN**, D.N.I N° 27.327.808, renunció a someterse al examen médico de egreso, normativa reglamentaria prevista en la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9° de la Resolución SRT N° 43/97 (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09].

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026756

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 488 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-39.152/17 y Adj.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.711/16 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – Artículo 10° Inciso c) de la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado a la Sargento **CARMEN VALERIA FLORES**, Clase 1982, D.N.I. N° 28.817.029, Legajo Personal 14.916, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026757

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 489 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Expediente N° 341-303.328/2.017 Cpde. 1).-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Agente de la Policía de la Provincia de Salta CARLOS HUMBERTO BULACIO, DNI. N° 28.066.346, tomará posesión de sus funciones a partir del 18 de junio del 2018 y no como se consignara en el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 583/2.018.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026758

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 490 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 235733/17-código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 17 de octubre de 2017, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgado por Decreto n° 181/14, a la doctora DANIELA CAROLINA VELARDE, D.N.I. n° 20.706.872, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, dependiente Hospital Papa Francisco, dejando establecido que pasará a desempeñarse con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026759

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 492 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 76005/18-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional, otorgado por Decreto n° 2846/13, a la señorita MARIANA GUADALUPE CHEDA, D.N.I. n° 27.681.628, abogada dependiente del Hospital Papa Francisco, dejando establecido que pasará a desempeñarse

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de toma de posesión y mientras se desempeñe en el Área Operativa LV Hospital Papa Francisco, asignar el régimen horario de dedicación exclusiva a la función: 238, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: abogado, del Decreto n° 2845/13, ocupado actualmente por la señorita MARIANA GUADALUPE CHEDA, D.N.I. n° 27.681.628, agrupamiento: administrativo, subgrupo 1 dependiente del Hospital Papa Francisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, reglamentado por Decreto n° 3896/12, artículo 13, apartados 3.3 al 3.3.3.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y mientras se desempeñe en el Área Operativa LV Hospital Papa Francisco, otorgar a la señorita MARIANA GUADALUPE CHEDA, D.N.I. n° 21.681.628, agrupamiento: administrativo, subgrupo 1, el adicional por disponibilidad permanente, categoría "C", zona C, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta aprobado por Ley n° 7678, reglamentado por Decreto n° 3896/12, artículo 13, apartados 3.4 al 3.4.9.

ARTÍCULO 4°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.– La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Salim

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026761

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 493 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 56294/17 y 164369/17 corresponde 1-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de abril de 2018, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa División Imputación del Gasto de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio, dispuesta por Decreto n° 2734/12, función 39, a la señora **CRISTINA DEL VALLE ROJAS, D.N.I. n° 16.334.179.**

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Salim

Fechas de publicación: 22/06/2018

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

OP N°: SA100026762

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 494 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-198365/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 24/07/2017, la renuncia presentada por la Sra. **Vera, Hortencia Argentina, D.N.I. N° 6.639.863**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4368 de la localidad de Vaquería, departamento Guachipas, turno tarde dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026763

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 495 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-240363/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 04-10-2017, la renuncia del Lic. **Julio Antonio PALAVECINO, D.N.I. N° 25.801.772**, al cargo de Técnico, carácter Temporario, turno mañana, del Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal de este Ministerio, por razones particulares.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026764

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 496 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

EXPEDIENTE N° 0120159-186639/2017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, a partir del 07-08-2017, la renuncia de la Sra. **María Noelia NARDINI, D.N.I. N° 33.428.610**, al cargo de Asistente Escolar, carácter interino, turno alterno, con veinte (20) horas reloj, del Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por razones de índole particular.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. María Noelia Nardini no cumplimentó la realización del examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026765

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 497 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expediente N° 44-145.056/17 y Adj.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a “PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – INEPTO PARA LA FUNCIÓN” – Artículo 19° inc. a) Punto 2 del Decreto N° 248/75 –Reglamento del Régimen de Promociones Policiales–, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado al Cabo FRANCO PABLO IVAN ARIAS, D.N.I. N° 28.835.318, Clase 1.982, Legajo Personal N° 15.869, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026766

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 498 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-272.980/17 y Adj.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a “PERSONAL

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

SUBALTERNO FOR RAZONES DE SALUD”, Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales–, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado al Cabo de la Policía de la Provincia **EDUARDO HORACIO VELIZ, D.N.I. N° 26.845.328, Clase 1978**, Legajo Personal N° 15.548, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026767

Salta, 14 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 499 D

Expediente N° 44–201.568/17 y Adj–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – INEPTO PARA LA FUNCIÓN" – Artículo 19° inc. a) Punto 2 del Decreto N° 248/75 –Reglamento del Régimen de Promociones Policiales–, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado al Cabo GUSTAVO REYNALDO MOHAMED, D.N.I. N° 26.425.215, Clase 1.973, Legajo Personal N° 14.779, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026768

Salta, 14 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 500 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expediente N° 44–191271/18 y Adj.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – INEPTO PARA LA FUNCIÓN" – Artículo 19° inc. a) Punto 2 del Decreto N° 248/75 –Reglamento del Régimen de Promociones Policiales–, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado a la Agente MARÍA JOSÉ NUÑEZ, D.N.I. N° 27.790.776, Clase 1.980, Legajo Personal N° 18.375 en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026769

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 501 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expediente N° 44–15.364/18 y Adj.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.711/16 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – Artículo 10° inciso c) de la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado a LUIS MARCELO RIVAS, Clase 1.985, D.N.I. N° 31.853.030, Legajo Personal N° 17.617, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026770

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 502 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expedientes N°s 44–60.243/17; 44–295.629/17 y Adj.–

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – INEPTO PARA LA FUNCIÓN" – Artículo 19° inc. a) Punto 2 del Decreto N° 248/75 –Reglamento del Régimen de Promociones Policiales–, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado al Sargento MARCELO RAÚL ESCOTORIN, D.N.I. N° 21.311.343, Clase 1.970, Legajo Personal N° 11.969, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026771

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 503 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-244.933/16 y Adj.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 1.711/16 referido a PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD Y EXCEDIDO EN EDAD FÍSICA – Artículo 10° incisos c) y k) y concordante con el Artículo 11° apartado b) de la Ley N° 5.519 – Suplementaria de Retiros Policiales, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado al Sargento de la Policía de la Provincia, HÉCTOR RENE PUCA, Clase 1.970, D.N.I. N° 21.316.847, Legajo Personal N° 11.076, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026772

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 504 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N°s 44-100191/17; 44-296.792/17 y Adj.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – INEPTO PARA LA FUNCIÓN" – Artículo 19° inc. a) Punto 2 del Decreto N° 248/75 –Reglamento del Régimen de Promociones Policiales–, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado a la Cabo ALEJANDRA CONSEPCION CEJAS, Clase 1979, D.N.I. N° 26.714.156, Legajo Personal N° 18.346, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026773

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Salta, 14 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 505 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expediente N° 44-54.200/17 y Adj.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/17 referido a "PERSONAL SUBALTERNO POR RAZONES DE SALUD – INEPTO PARA LA FUNCIÓN" – Artículo 19° inc. a) Punto 2 del Decreto N° 248/75 –Reglamento del Régimen de Promociones Policiales–, correspondiendo encuadrar el Retiro Obligatorio otorgado al Sargento Ayudante DANIEL NELSON FIGUEROA, D.N.I. N° 23.652.246, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.210, en la causal prevista en el Artículo 10° inciso h) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales, atento a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026774

Salta, 14 de junio de 2018

RESOLUCIÓN N° 506 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 30055-126366/18.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al señor Carlos Antonio Sarapura, D.N.I. N° 14.489.159, personal de la Dirección de Archivo de la Provincia, dependiente de este Ministerio, a partir de la notificación de la presente y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el 24 de mayo de 2019, lo que ocurra primero; con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8064, Decreto reglamentario N° 207/2018, y por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al agente, que una vez obtenido el beneficio jubilatorio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 207/2018, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales y de habilitar a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 270/2018 y a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026775

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 508 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0030052-57086/2018-0

MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Marzo de 2018, la renuncia del Sr. HÉCTOR HERNÁN MARTÍNEZ, D.N.I N° 13.040.719, al Cargo: Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – N° de Orden: 52, dependiente de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, según Decreto 749/14, por acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. MARTÍNEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026777

Salta, 14 de Junio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 509 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 0030052-63.453/2018-0

MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Marzo de 2018, la renuncia de la Sra. MARÍA ALICIA MAITA, D.N.I. N° 13.414.725, al Cargo: Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – N° de Orden 272 del Decreto N° 749/14, dependiente del Subprograma Gestión de Calidad – Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MAITA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026778

Salta, 14 de junio de 2018

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 510 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050-87970/2013-0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 24 de Febrero de 2018, aceptar la renuncia presentada por el Cabo Franco Matías Cabello, D.N.I. N° 33.970.836, Legajo Personal N° 3.169.

ARTÍCULO 2° - Dejar establecido que el Cabo Franco Matías Cabello por voluntad propia no se efectuó el examen médico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 22/06/2018
OP N°: SA100026779

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 14 de junio de 2018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 132

Expediente N° 227-117428/12 – Cpde. 8.

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa con encuadre en el Art. 13 Inc. h) de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, para la adquisición de una camioneta 4x4 DC.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma BORIGEN BETZEL S.R.L. el Renglón N° 1 del procedimiento de Contratación Directa por el monto total de pesos setecientos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 794.000,00) para la adquisición de dicho bien conforme pliego, destinado a la realización del Proyecto denominado implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo: Aportes para el Fortalecimiento Institucional y Gobernanza de la Reserva de Biosfera de las Yungas – POA 1.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partida presupuestaria 061022000100.123149.1000 – Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (70 %) – Bienes de Uso – BU Equipos Varios; 061022000100.123142.1000 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (70 %) – Bienes de Uso – Equipos Varios; 061022000100.123142.1000 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (70 %) – Bienes de Uso – EQ. Transp. Tracc. Elev.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Valor al cobro: 0002 – 00007993
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066714

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 19 de junio de 2018

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN AMT N° 194/18**

VISTO

El Expte. N° 0090239-143021/2018-0 caratulado: “SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAETA S/SOLICITUD READECUACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO” y el Acta de Directorio N° 20/18;

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se origina con la presentación efectuada ante la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A. (SAETA S.A.) obrante a fs. 01/20.

Que en la presentación mencionada, la empresa prestadora del servicio fundamenta su pedido de actualización en una ruptura de la ecuación económica de la actividad por una cuestión ajena a la prestación en sí, debido al Acta Acuerdo Paritaria firmada el 27/02/2018 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, Ministerio de Transporte de la Nación, UTA y FATAP.

Continua mencionando en dicha presentación, que el incremento salarial pactado mediante paritarias firmadas en el mes de febrero del corriente año, el sueldo de los empleados aumentará desde abril a agosto un 5.70 % y desde agosto a diciembre un 11,40 %, siempre calculando ambos incrementos tomando como base el sueldo básico conformado en el mes de marzo, dejando en claro que no se tratan de aumentos acumulativos.

Que conforme el pedido de la prestadora, el valor del boleto llegaría a \$ 12.95 de forma escalonada, durante los meses de agosto a diciembre de 2018, con un incremento de \$ 0,50 mensuales para el servicio urbano de pasajeros. Con respecto al servicio interurbano de pasajeros del área metropolitana, SAETA S.A. plantea un incremento tarifario, respetando el mismo porcentaje de aumento que se aplicaría al servicio urbano.

Que en relación a la propuesta formulada por SAETA S.A., cabe señalar que el Art. 4° inc. c de la Ley N° 7322, establece como facultad de la A.M.T. la de aprobar los cuadros tarifarios sugeridos.

Que tomando la intervención que le compete, la Gerencia Económica de la Autoridad Metropolitana de Transporte emite informe técnico el que obra a fs. 21/27.

En el referido informe, manifiesta la Gerencia Técnica que *“cabe hacer referencia a la Resolución N° 301/17 en la cual se aprueba el CVC con el objeto de establecer pautas que limiten la incertidumbre y posibiliten realizar acciones periódicas que permitan mantener constante la ecuación económica financiera de la concesionaria y con ello asegurar las condiciones para la efectiva y eficiente prestación del servicio”*.

Asimismo, continua expresando la gerencia de mención lo establecido en la Resolución N° 301/17, sosteniendo que *“teniendo en cuenta la realidad económica del país, la falta de estabilidad y previsibilidad, que tienen impacto en los costos operativos del sistema de transporte, se propuso mediante una fórmula fijar un margen de variación de los costos de prestación del servicio del ±5 % durante un período de tiempo, el que no debe ser menor a tres meses.*

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

“Es decir, que si al cabo del período señalado la variación en los costos (medida con el CVC) fuera superior al 5%, la prestadora podría solicitar, en forma fundada, una revisión de costos producto de la alteración en las variables económicas, la que debe ser analizada por esta AMT, quien debe adoptar las medidas que considere necesarias y oportunas, a fin de restablecer el equilibrio económico de la prestación.

Que si por el contrario, el CVC arroja un resultado que refleje una variación negativa superior al 5 %, la AMT procederá a ajustar los ingresos en consecuencia”.

Que en este orden de cosas, la Gerencia Económica, expone el coeficiente de variaciones de costos obtenido como fundamento para dar inicio al proceso de actualización tarifaria, que arroja un incremento del 29 % respecto del mes de diciembre 2017 a mayo 2018.

Destaca en su informe *“que este coeficiente solamente sirve como fundamento para el inicio del procedimiento de actualización tarifaria, sin que limite al porcentaje de aumento de tarifa que necesita realmente el sistema para operar en condiciones de normalidad, que fueron mencionados en el desarrollo del presente informe”.*

Por otro lado, surge del informe técnico que *“las condiciones económico-financieras del país, el incremento desmedido del dólar, la firma del acuerdo con el FMI, la falta del cumplimiento de la meta de inflación anual proyectada, son algunos factores que condicionan a la prestación del servicio y sus costos en constante ascenso lo que limita la exactitud de las proyecciones que pudieran realizarse a fin de estimar un valor de tarifa que pueda cubrirlos”.*

Que en relación al aumento de los cuadros tarifarios mencionados, tal como lo expone la Gerencia Económica de este Organismo, mediante Resolución A.M.T. N° 301/17 se resolvió en su ARTÍCULO 2°: APROBAR como Coeficiente de Variación de Costos (CVC), la fórmula prevista en el ANEXO II, conforme los fundamentos, términos y con los alcances establecidos en los considerandos de esa Resolución.

Que en la mencionada Resolución, dictada dentro del marco legal correspondiente, y publicada en el Boletín Oficial Edición N° 20.052 – 30/06/2017, se expuso que mediante una fórmula se propone fijar un margen de variación de los costos de prestación.

Que no resulta menor señalar que ninguna de tales normas (ley y resolución) que anteceden a la presente, fueron puestas en tela de juicio.

Que en virtud de lo expuesto por la Gerencia Económica y analizada la citada fórmula conforme lo establece el Anexo II de la Resolución N° 301/17, queda habilitada la revisión de costos y la solicitud de incremento tarifario realizada por SAETA S.A.

Que señala el informe mencionado, *“que si bien existe una ruptura de la ecuación económica, la misma es provocada por un AUMENTO DE COSTOS de mano de obra. Los sueldos y cargas sociales, constituyen uno de los principales rubros que hacen al funcionamiento del sistema, destacándose, que el 98 % del CCP, se imputan a los denominados agentes computables. Teniendo en cuenta su carácter esencial y la importancia que reviste el subsidio para el sistema de transporte provincial, entendemos que nos encontramos en un supuesto de incremento de costos de operatividad del sistema por causas externas a la potestad de la prestadora del servicio”.*

Que la citada Gerencia, expone un cuadro donde muestra el impacto que tiene el incremento salarial en la masa subsidiada por conceptos de CCP y, en consecuencia, la cantidad estimada de dinero que dejará de percibir la provincia (ver fs. 22), concluyendo que

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

la Provincia dejará de percibir \$ 35.436.800, los cuales deberán ser inyectados en el sistema a través de subsidios provinciales o bien recaudación.

Entiende la Gerencia Económica, que el aumento de costos que no está siendo contemplado en el CCP desde el mes de abril, implica una disminución de \$ 2,62 por cada pasajero del área metropolitana, (independientemente si abona o no boleto), lo cual queda expuesto en el cuadro obrante a fs. 23 de señalado informe.

Expone que resulta necesario aclarar que, al momento de la firma del Acta UTA-FATAP, Salta se encontraba transitando un proceso de actualización tarifaria que contempló un incremento ordinario de costos a julio 2018. Es por ello, que se sugiere tomar este aumento de \$ 2,62 para el período de agosto – diciembre 2018, llegando a una tarifa máxima sugerida de \$ 13,07, al mes de diciembre de 2018.

En tal sentido, esa gerencia considera que la actualización propuesta por SAETA S.A. de \$ 12,95 al mes de diciembre 2018, se encuentra dentro de los valores razonables para garantizar la prestación del servicio y la sustentabilidad técnica del sistema de transporte del área metropolitana, ello en el contexto descrito en los párrafos precedentes y sumado a la coyuntura económica-financiera que atraviesa el país.

Que por otro lado, es necesario destacar, tal como lo hace la Gerencia Económica en su informe, que en vista a la adhesión del Pacto Fiscal mediante Ley Provincial N° 8064/17 la Provincia de Salta se encuentra imposibilitada de incrementar el déficit fiscal, por lo cual, necesariamente esta decisión, totalmente ajena a la previsión presupuestaria de la provincia y a las empresas prestadoras de servicios, deberá traducirse en tarifas.

Que por último, se señala, que dando cumplimiento al art. N° 13 de la citada ley, que expone “*En ningún caso, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) podrá autorizar aumentos en la tarifa del servicio de transporte público de pasajeros por encima de la media nacional*”, se detalla, de forma comparativa, los valores del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Que en este orden, observa la Gerencia Económica, “*que Salta a la fecha, con el valor de su tarifa de \$ 9,95 se encuentra por debajo de la media nacional y regional*” y que con “*el incremento hasta el mes de agosto (\$ 10,95), momento en que comenzaría a regir el nuevo ajuste tarifario, continua siendo menor a la media. Asimismo, concluye que “si estimamos una inflación en el segundo semestre de un 12 % para completar el 25 % anual, la tarifa media nacional se elevaría hasta \$ 13,91, manteniéndose por debajo de las tarifa media nacional”.*

Que por último, concluye el informe económico, sosteniendo que “*considera justificados y viables los valores presentados por SAETA S.A., de forma tal que la ecuación económica se vea cubierta de los mayores costos. Asimismo se garantiza la prestación del servicio de forma segura y eficiente como hasta el momento, evitando medidas de restricción que puedan afectarla*”.

Que esto último sólo es posible con la ayuda del Estado, proveyendo los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente. No obstante ello, la realidad económica del país y el impacto que la inflación produce sobre los costos del servicio, es donde debe buscarse la razón que obliga a efectuar acciones que permitan asegurar una eficiente prestación del mismo.

Que la readecuación tarifaria prevista no eliminará el déficit operativo del sistema de transporte, sino que lo que se intenta es disminuirlo a valores sustentables de manera de asegurar una eficiente calidad del servicio en beneficio de todos los usuarios,

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

asegurando de esta manera la realización de nuevas inversiones, la implementación de nuevos recorridos, mejora de frecuencias, etc.

Que del informe técnico correspondiente, no se sugiere modificaciones en el cuadro tarifario propuesto por la empresa SAETA S.A., los cuales considera justificados y viables, correspondiendo aprobar los mismos como Anexo de la presente.

Que ello así y en base a los estudios técnicos y económicos obrantes en autos, lleva a este Directorio a considerar procedente– en los términos y con los alcances dispuestos– la readecuación tarifaria objeto de análisis de los presentes autos.

Que de acuerdo a las consideraciones efectuadas en los párrafos precedentes y siempre bajo la premisa de que el usuario es el principal beneficiario y destinatario del sistema, la gerencia económica del organismo entiende razonable la propuesta efectuada por SAETA S.A.

Que el transporte de pasajeros por automotor en la Región Metropolitana de Salta constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado Provincial debe asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios.

Que este Organismo, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la operación del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el mismo y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que es pertinente señalar que existen cuatro aspectos a considerar cuando se revisa un cuadro tarifario, el primero es la inclusión, el segundo es la calidad de servicio, el tercero es la innovación, y por último la sustentabilidad siendo ellos los parámetros en los que se basa el organismo y el Estado en su trabajo diario, el cual en ésta instancia se ve reflejado en un reajuste en el cuadro tarifario.

Que por último, pero no por ello menos importante, cabe mencionar, la firme voluntad política puesta de manifiesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, quien mantiene incólume el beneficio de pases libres para estudiantes y jubilados en el área metropolitana, manteniendo así a nuestra provincia como pionera en este campo asegurando la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Que resulta propicio mencionar que dicho beneficio, debe verse acompañado por parte de la ciudadanía de una profunda responsabilidad social que permita que el mismo se mantenga y sustente en el tiempo, mejorando así las oportunidades de todos aquellos sectores que más lo necesitan.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictámen.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario del Sistema Masivo de Transporte Metropolitano de Pasajeros del Área Metropolitana de la Provincia de Salta,

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

estableciendo las tarifas detalladas en el **ANEXO I** que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo I de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 1 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que **SAETA S.A.** proceda a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados por medios de difusión masiva y en el interior de las unidades.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archívese.

Hanne – Padovani – García Gambetta – Álvarez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007957
Fechas de publicación: 22/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066759

DISPOSICIONES

Salta, 02 de junio de 2018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 48

Expte. N° 0110255 -126.412/2018-0

VISTO el artículo 3.º de la Ley N° 6838 y el artículo 3.º inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.º, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ... " Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que a fs. 02/24 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los **PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS**, correspondientes al mes de ABRIL de 2018;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º apartado a) inciso b) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la ley N° 6838: *"es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento"*.

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su modificatorio N° 3721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4.º autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de ABRIL de 2018, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Publicar en la página web los Precios Oficiales detallados en el Art. 1.º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007950
Fechas de publicación: 22/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066719

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

U.C.E.P.E. – SALTA

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA –
PROMEDU IV – PRESTAMO BID N° 3455/OC-AR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2018

1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2016.

- 2) La República Argentina ha recibido el préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación,
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zonas NOA-NEA.
- 4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
- 5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado (1) de 10:00 Hs. a 17:00 Hs.
- 6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.
- 7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.
- 8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 Hs. del día **31 de julio de 2018**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este llamado (1), a las 15:00 Hs. del día **31 de julio de 2018**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una, garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Monto de la garantía \$RA
NEA Grupo 1	\$ 489.797,78
NEA Grupo 2	\$ 326.531,86
NEA Grupo 3	\$ 441.324,42
NEA Grupo 4	\$ 604.590,35
NOA Grupo 1	\$ 719.382,92
NOA Grupo 2	\$ 539.745,58
NOA Grupo 3	\$ 705.716,71

- 9) La dirección referida en el presente es: (1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1.548, 4.º piso frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Factura de contado: 0001 – 00077405
Fechas de publicación: 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 27/06/2018,
29/06/2018, 02/07/2018, 04/07/2018, 06/07/2018
Importe: \$ 3,700.00
OP N°: 100066640

LICITACIONES PÚBLICAS

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Expediente N° 242-6156/18

Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838

Adquisición de: ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, sito en calle Santiago del Estero N° 158.

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 10 de julio de 2018 a Hs. 10:30, en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta.

Valor de Pliego: Sin costo

Consultas : Dpto. Compras y Contrataciones – A.G.P.S. – Santiago del Estero N° 158 – Salta (4.400) – Teléfono/Fax (0387) 4370071/72.

Nota Aclaratoria: Los oferentes que presenten cotización deberán contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro de Contratistas de la U.C.C.

C.P.N. Juan Cardozo, GERENCIA AREA ADMINISTRATIVA

Valor al cobro: 0002 – 00008000
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100066747

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 113/18

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: N° 0120159-156383/2017-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 11/07/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007995
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066717

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR N° 5215, UBICADO EN PARAJE ALUMBRE, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.110.108,16.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 12/07/18 a Hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 12/07/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077337
Fechas de publicación: 11/06/2018, 12/06/2018, 13/06/2018, 14/06/2018, 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100066514

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018

Expediente N° 1070376–95727/2018–0

Art. 13 Inc. H INSUMOS LIMPIEZA

Destino: Acompañamiento Familiar – Ministerio de la Primera Infancia.

Pliegos: Sin cargo, los mismo pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.

Consultas: Tel.: 0387–4219684 – 1comprasmpi@gmail.com

Lugar de Apertura: Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 28 de junio de 2018 o día hábil subsiguiente si este fuera feriado a Hs. 9:30.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00008001
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100066754

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – POR JULIO CESAR TEJADA – PRENDARIO

El día miércoles 04 de julio de 2018 a las 19:00 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, **remataré sin base y al contado:** Un automóvil marca Renault, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Duster Ph2 Privilege 1.6, año 2015, motor marca Renault N° K4M2842Q013336, chasis m/Renault N° 93YHSRA95GJ876638, Dominio N° OZT 289, color marrón, naftero, con 51.513 km, auto estereo original con pantalla digital y control al volante, DA, AA, 2 aibarg, 4 levanta vidrios, cierre centralizado, tapizado con funda, posa pié de aluminio, 4 llantas de aleación, auxilio con llanta común, gato tipo botella, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. según el artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N. con secuestro practicado en los autos caratulados ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. FLORES, MIRTA MARIBEL (D.N.I. N° 34.720.883) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. 897/95) EXPTE. N° 596.755/17, del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4.ª Nom., Secretaría N° 1, de Salta. **Exhibición:** Los días 03 y 04/07/18 de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 Hs. en Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550). **Condiciones de Pago:** De contado o seña 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 10/05/18 \$ 657.24 a la Municipalidad de Salta en concepto de Impuesto Automotor y \$ 2.976.00 de multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial, 2 por Nuevo Diario y 1 por El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154407778 – Tel. 4314556 de Pje. Neo Machi N°

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

1.238 (Gorriti al 550) o 4261253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojctejada@gmail.com – Salta (Capital.).

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00077463
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 310.00
OP N°: 100066721

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–44358/2018–0

Monaldi Osmar Antonio, D.N.I. N° 16.756.328, titular registral sobre el dominio del catastro N° 17.728 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para provisión de máquinas y aviones fumigadores y para lavado de los aviones, limpieza de hangares y oficinas, con un volumen total anual de 0,01168 hm³/año comprensivo de 8m³/hora con 4 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077450
Fechas de publicación: 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066702

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–36059/2013–0/2

Castilla Cristian Ernesto D.N.I. N° 24.324.245, Peiro Sonia Evelyn D.N.I. N° 11.663.823 y Castilla Miguel Alfredo Alejandro D.N.I. N° 26.031.268, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, sito en el catastro N° 5446 (catastros de origen 5151, 5152 y a su vez derivados del catastro N° 336) del Dpto. Chicoana para irrigación de 40 Ha de perejil y tabaco, con un volumen total anual de 0,09125 hm³ comprensivos de 50 m³/h con 5 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de junio de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077402
Fechas de publicación: 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066637

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA OSAN, MARCELA LILIANA Y ROJAS, RODOLFO ROBERTO – 60 VIVIENDAS LAS LAJITAS

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Osan Marcela Liliana (D.N.I. N° 30.607.781) y Rojas Rodolfo Roberto (D.N.I. N° 28.611.898), de las resoluciones I.P.V. N° 0226 del 13/03/2018 respecto del inmueble identificado como mzna 1 b – parcela 28 – del grupo habitacional designado como "60 VIV. Las Lajitas – Provincia De Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:
Salta, 13 mar 2018 Resolución N° 0226. Legajo O-48. VISTO el legajo O – 48 perteneciente a los Sres. Marcela Liliana Osan (D.N.I. N° 30.607.781) y Rodolfo Roberto Rojas (D.N.I. N° 28.611.898), adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana 1 b – Parcela 28, correspondiente al Grupo Habitacional "60 Viviendas Las Lajitas – Provincia de Salta", mediante Resolución I.P.V. N° 965 del 23/11/2011, y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 86/37 mediante Dictamen N° 25/18, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: "Legajo O-48 – Marcela Liliana Osan – Rodolfo Roberto Rojas – Manzana 1 B – Parcela 28– Grupo Habitacional: 60 Viviendas Las Lajitas– Provincia de Salta. Área Jurídica, 18/01/18... *"Se somete el presente Legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida. A tales efectos debe tenerse en cuenta que a la fecha se registran en la cuenta correspondiente a la vivienda un total de 11 (ONCE) cuotas de amortización impagas. Ello surge del informe agregado a fs. 82/85. "Detectada la Falta de Pago, la Dependencia de Cobranzas intimó a los titulares, a los fines de que se presentaran a normalizar su cuenta (ver fs. 45– 27/10/14 y fs. 48– 03/02/15), informando a fs. 51 (17/04/15) que los mismos no regularizaron su situación. "Con el objeto de otorgar*

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

nueva oportunidad de cumplimiento, esta Asesoría procedió a remitir los siguientes apercibimientos: intimación de Pago (19/05/15- fs 52); Último Aviso por Intimación de Pago (14/03/16- fs 58); Cédula de Notificación (29/08/16 - fs 64) para que a los fines de normalizar su estado de mora, se adhirieran a los Planes de Refinanciación de Deuda, y Cédula de Notificación-Intimación por Falta de Pago- 4° Apercibimiento (06/12/17- fs.76). "Es de destacar que las intimaciones enviadas fueron realizadas bajo apercibimiento de iniciarse en caso de silencio o incumplimiento, las acciones legales tendientes a dejar sin efecto la adjudicación conferida. "Con las diligencias detalladas en los párrafos precedentes, este I.P.V. dio formal cumplimiento a lo requerido por el art. 31° - inc. a) de la Ley 5348/78, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su deuda, y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. "Cabe tener presente que los Apercibimientos realizados corresponden en este caso a las Cuotas 13, voto. 10/05/13 a 23. voto. 10/03/14 y que hasta la fecha no fueron abonadas, ni intentaron regularizar su situación mediante la adhesión a los programas de normalización de créditos implementados a tales fines por este I.P.V. Ello de acuerdo a los informes de Mesa de Entradas de fs, 55/57, 61/63, 69/7: y 79/81, adeudando como ya se dijo ONCE (11) cuotas vencidas y exigibles. "Queda así fehacientemente demostrado que los titulares incurrieron en un grave incumplimiento de su obligación esencial de pagar la vivienda, mostrando asimismo desinterés frente a las oportunidades brindadas por este Organismo para regularizar su deuda y conservar la adjudicación que se les confiriere. "Téngase presente que al suscribir el Acta de Tenencia Precaria de fs. 35/36, los adjudicatarios tomaron pleno conocimiento y aceptación del contenido de su Cláusula Segunda, la que expresamente determina que: "...la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) cuotas alternadas será causal suficiente para proceder el I.P. V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida...". "En consecuencia resulta de estricta aplicación al caso, el inciso 6° del Art. 7° de la Resolución Reglamentaria I.P.V. 026/09, modif. por Res./Regl. 032/10, el que establece como Causal de Revocatoria: "La falta de pago de 3 (TRES) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (CINCO) alternadas, cuya cancelación deberá ser previamente intimada ...". Dicha causal ha quedado debidamente probada en estos actuados. "Por todo lo expuesto y de conformidad con los arts. 93°-inc c) y 95° de la Ley 5348, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente acordada a los Sres. Marcela Liliana Osan, D.N.I. N° 30.607.781 y Rodolfo Roberto Rojas, D.N.I. N° 28.611.898, sobre la unidad identificada como Manzana 1 B- Parcela 28, del Grupo Habitacional 60 Viviendas Las Lajitas- Provincia de Salta...: Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Resuelve: Artículo 1°.- Revocar la adjudicación conferida a los Sres. Marcela Liliana Osan (D.N.I. N° 30.607.781) y Rodolfo Roberto Rojas (D.N.I. N° 28.611.898), mediante Resolución I.P.V. N° 965 del 23/11/2011, sobre la vivienda individualizada como Manzana 1 b - Parcela 28, correspondiente al Grupo Habitacional "60 Viviendas Las Lajitas - Provincia de Salta". Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefe del Área Financiera y Administrativa. Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5348; archívese.

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

ASESORÍA JURÍDICA, DE JUNIO DE 2018. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.– Firmado: Dr. José Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0002 – 00007996

Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018

Importe: \$ 2,886.00

OP N°: 100066725

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXpte. N° 130-16.429 CDE. 2**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.429 Cde. 2 Adicional de Obra N° 1: Adecuación y cerramiento perimetral de la Morgue de Orán.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.753/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) AUTORIZAR la ejecución del adicional de obra N° 1 para la obra denominada Adecuación Morgue de Orán, adjudicada al Ing. Rene Luis Castellón mediante Resolución N° 15.775/17, por la suma de \$ 453.736,11 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis con 11/100) I.V.A. incluido, mes base febrero de 2017, para ser ejecutado en el plazo de 30 (treinta) días corridos, debiendo reajustarse la garantía de adjudicación, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) AUTORIZAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007997

Fechas de publicación: 22/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100066726



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, MANUEL EDUARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 605438/17**. Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 05 de junio de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008429
Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011580

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, en los autos: **VIDONI, RINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 431.380/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
Salta, 08 de junio de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008428
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011579

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **AVILES, CARLOS S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 595.459/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 24 de noviembre de 2017. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 14 de junio de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008427
Fechas de publicación: 22/06/2018

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011578

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 5.ª Nom., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: **VALDEZ ELENA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 533977/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edicto durante un (1) día en el Boletín Oficial, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.924. Salta – Capital.

Salta, 21 de marzo de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008425
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011575

La Sra. Jueza Dra. Bibiana María Acuña, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **VILDOZA IKASSATTI S/SUCESORIO – EXPTE. N° 610.507/17**, cita y emplaza, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días contados desde su última publicación, los acrediten (Cfr. Art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial.

Salta, 18 de junio de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008423
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011573

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: **TEJERINA REYNALDO CRISTÓBAL – BARRIENTOS DE TEJERINA, EMILCE TRINIDAD S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 397.553/12**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria autorizante; cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta Capital, 22 de mayo de 2018.

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008422
Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011572

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Titular del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 11.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **HERRERA, MARÍA ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 618.712/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. María Rosa Herrera, D.N.I. N° 13.122.792, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Salta, 18 de junio de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008421
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011571

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación – Distrito Judicial del Norte – Orán, a cargo de la Dra. Cristina del Valle Barberá – Jueza, Secretaría N° 2 – Dr. Victor Marcelo Daud; en los autos caratulados: **DURAN VAZQUEZ HUMBERTO Y PADILLA NELLY SILVIA (CAUSANTES) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 4257/15**; ordenar que se cite por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlo valer con apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de junio de 2018.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008420
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011570

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **AVALOS, CESAR CELESTINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 618077/18**, declaró abierto el juicio sucesorio del Sr. Avalos, Cesar Celestino D.N.I. N° 8.459.121 y ordenó la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que fuere

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

lugar por ley.
Salta, 15 de junio de 2018.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008419
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011569

La Sra. Jueza de Primera 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza –, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **PIEDRABUENA OSCAR MANUEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 571.954/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (Cfr. Art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 28 de marzo de 2017. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza – Dra. Sara E. Alsina Garrido – Secretaria. Salta, 13 de junio de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008418
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011568

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia – del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en autos caratulados: **MANZO, RICARDO RENE – SUCESORIO – EXPTE. N° 373/13**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza y Dra. Nelly Rocio Fabian, Secretaria. Joaquín V. González, 20 de setiembre de 2013.

Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008414
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011562

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI– JUICIO EXPTE. N° 585976/17

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Remate Judicial con Base de \$ 375.398,00.

El día viernes 22 de junio de 2018, a Hs. 17:00 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré con base de \$ 375.398,00.- (pesos trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho). Importe equivalente a la planilla aprobada a fs.). El inmueble identificado con Matrícula N° 19.183. Sección J. Manzana 63 a. Parcela 15 del Dpto. Capital. El mismo se encuentra emplazado entre calle José Superi N° 1.083, y Avda. Bolivia (colectora), son sus medidas Fte. O: 13,68 m.- Fte. N: 27,00 m.- Cdo. S: 31,27 m.- Cdo. E: 13,00 m.- con una Superficie total de 372,62 m². Descripción: Está compuesto por un patio de entrada de tierra y piso de cemento alisado, se ingresa a un comedor con piso de cemento alisado, cocina, un dormitorio con piso de cemento alisado, y paredes revocadas, techo de chapas tirantes de madera, baño con accesorios revocado, lavadero, techo de chapas de zinc, patio interno piso de tierra y parte de cemento alisado, con portón de entrada metálico, la parte de la casa se encuentra tapiada parcialmente. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Zonia Gonzáles D.N.I. 5.415.597, con su hijo Alexis Guerra Gonzáles de 32 años, 2 (dos) nietos menores, según informe realizado por el Sr. Oficial de Justicia. Servicios: cuenta con luz, agua, y cloacas. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto de Remate, Saldo a los 5 días de aprobada la subasta.- El impuesto a la venta del bien inmueble s/ el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Honorarios de ley 10 %, con más el 1.25 % sellado de Acta de remate (D.G.R.), todo a cargo del comprador. Ordena: Dr. Benjanín Pérez Ruiz.- Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nom.- Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria, EN JUICIO SEGUIDO C/ SUCESORES DE HÉCTOR ANTONIO PONS Y DE BLANCA EVELIA PONS. POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 585.975/17.- (CONEXO AL EXPTE. N° 585976/17).- Edicto por 1(un) día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial- La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informe en el Expte. o al Martillero M.A.CH. (I.V.A. Monotrib.).- Cel. 154033142.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077477

Fechas de publicación: 22/06/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100066741

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 562756/16

El día viernes 22 de junio de 2018, a las Hs. 18:15 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 7519,76 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado como matrícula 17685, de la sección F, manzana 039 A, parcela 010 a, del Dpto. Capital, ubicada en Pje. Baldomero Castro N° 1758, de la ciudad de Salta. Descripción: Se trata de una vivienda de una sola planta. Cuenta con acceso por un living comedor, tres dormitorios, un baño de primera, cocina comedor, garage y fondo, en donde se observa una habitación con paredes de ladrillos, techo de chapas y piso de cemento, observándose deterioro de paredes y techos por humedad. Los pisos son de calcáreo y techos de losa. L carpintería de madera con rejas en el frente. Ocupado por la demandada,

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

su esposo y sus hijos. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 10 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. ORDENA: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PERSONAS Y FAMILIA DE 3.ª NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA NOEMI GÜEMES, SECRETARÍA DE LA DRA. MARIA DANIELA CHERMULAS, EN EXPTE. 562756/16 C/ VILLAZON, VIVIANA ANDREA – EJECUCIÓN DE HONORARIOS. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público MP 94, Tel. 3874184274. Monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00077433
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018
Importe: \$ 1,440.00
OP N°: 100066681

POR FRANCISCO RIVAS VILA– JUICIO EXPTE. N° 34607/14

El día viernes 22 de junio de 2018, a las Hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 7323,51 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado como matrícula N° 125.077, de la sección Q, manzana N° 502 b, parcela N° 3 a, del Dpto. Capital, ubicada en barrio San Carlos, de la ciudad de Salta. Descripción: Se trata de un inmueble en donde funciona un geriátrico. Según informe del Sr. Oficial de Justicia, se realiza la constatación sobre la casa N° 2. Posee cocina azulejada sin amoblamientos, dos dormitorios con placards, un baño de primera revestido con azulejos, living comedor que funciona como dormitorio. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de 1.ª Nominación, a cargo del Dr. Hugo Fister Araoz, Secretaría de la Dra. Silvia Mabel Juarez, en EXPTE. N° 34607/14 C/BENITEZ, EMILIO RAUL – EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público M.P. 94, Tel. 3874184274. Monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00077432
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018
Importe: \$ 1,440.00
OP N°: 100066680

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 406892/12

Casa en barrio Universitario de la ciudad de Salta – Remate Judicial con Base.

El día 22 de junio de 2018 a Hs. 18:00 en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, Remataré con la base de las 2/3 partes de valor fiscal es decir \$ 4.435,61 y al mejor postor el inmueble identificado como Sección J, manzana N° 236, parcela N° 3 del Dpto. Capital, matrícula N° 72.542, ubicado en la calle Perito Francisco Moreno N° 202 del barrio Universitario de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Constatación que rola a fs. 279 y 279 vta.: Jardín con rejas a la calle y espacio para estacionar vehículos. 1 cocina comedor con piso cerámico, paredes pintadas sin amoblamiento la cocina. 1 habitación sin placar. 3 habitaciones dormitorios, piso cerámico. 1 baño de primera con piso cerámico y paredes con azulejos, sin bidet. 1 salón con techo de chapa y piso con cemento alisado, el resto del inmueble con techo de losa. En la parte del fondo se ubica un departamento con entrada independiente en dos plantas conformado por cocina comedor, 2 dormitorios, 1 baño, todo con pisos cerámico, planta alta con techo de chapa, paredes pintadas y piso con baldosas. Servicios: Cuenta con servicios de agua, gas, luz, cloaca, alumbrado público y pavimento. El estado de conservación es bueno. Estado de Ocupación: (fs. 279 y 279 vta.). Se encuentra ocupado por la demandada, su hijo y su nieto y Forma de Pago y Condiciones: 30 % del precio, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 C.P.C. y C. dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y Honorarios del Martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.^a Nominación, en juicio que se sigue contra: GARRIDO, JULIA DEL CARMEN, GRAMAJO FIASCHI, RAMIRO CESAR POR MEDIDA CAUTELAR – EJECUTIVO – EXPTE. N° 406892/12. No se suspende aunque el día señalado fuera inhábil. Juan Carlos Chermulas, martillero público, La Rioja N° 31, ciudad de Salta, Cel. 156834227, Responsable Monotributo.

Juan Carlos Chermulas, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00077430

Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018

Importe: \$ 1,230.00

OP N°: 100066676

POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 546.773/16

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Remate Judicial por Quiebra, Enajenadora Silvia Patricia Cejas dos inmuebles ubicados en Complejo Arenales.

El día 22/6/18 Hs. 19:15 en España N° 955 Salta – Capital. Remataré sin base los Inmuebles identificados con catastro N° 139175 – N° 130978 ubicados en Complejo Arenales Av. Líbano N° 650. Los mismos cuentan con living comedor – un dormitorio – cocina – baño de primera – lavadero – con todos los servicios en buen estado de conservación. Estado ocupacional: Catastro N° 130978 Dpto. 34 – PB – torre B ocupado por la Sra. Campos Silvia D.N.I. N° 5.275.557 catastro N° 139175 Dpto. 66 – PB – torre C ocupado por la Sra. María Alejandra Figueroa Nicolau D.N.I. N° 34.325.908, Isabel Cristina Sánchez D.N.I. N° 11.538.044 y dos menores de edad. Condiciones de venta: A cargo de comprador seña del 30 % en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art 597, Sellado de rentas del 50 %, comisión de ley del martillero del 5 %, el impuesto a la transferencia deberá ser asumido por el comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en cuenta Banco Macro a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (Art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 597. Ordena: Juez de 1.º Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de 2.ª Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos **Empresa de construcciones Giacomo Fazio S.A. p/ Quiebra Directa – Expte. N° 546773/16.** Días y horario de visita: Lunes a jueves de 18:00 a 20:00 Hs. Edictos publicados por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes Martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043 – monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00077404
Fechas de publicación: 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018
Importe: \$ 2,600.00
OP N°: 100066639

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 472.912/14

Remate Judicial con Base, casa en barrio Autódromo

El viernes 22 de junio de 2018 a Hs. 18:45, en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Jueza de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3.ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: GOMEZ, FEDERICO VS. MONTIEL, ANA LISA – EJECUTIVO – EXPTE. N° 472.912/14. Remataré con la base de \$ 3.288,14 (2/3 del valor fiscal) dinero de contado efectivo y al mejor postor el inmueble catastro N° 53.090, manzana N° 60, sección U, parcela N° 13, del Dpto. Capital, ubicado en calle Juan Galvez N° 408 de barrio Autódromo. Superficie total del terreno 242,83 m2 según plano 4127 (D.G. Inmuebles). Consta de living comedor, tres habitaciones, una cocina, un antebañó y un baño piso cerámicos paredes sin revoque, techos de loza, contrapisos de cemento, patio de tierra. Servicios: Agua, luz y cable canal. Se encuentra ocupado por tres hijos de la demandada mayores edad y tres nietos menores de edad. Condiciones de la Subasta: 30 % del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, 5 % honorarios martillero y 1,2 % sellado D.G.R. a cargo del comprador, edictos

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

por tres días en Boletín Oficial y un día en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. N° 13 CMS. Informes Cel. 155895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (Ley N° 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia.
Salta, de junio de 2018.

Julia Alejandra Auza, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0004 – 00008417
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018
Importe: \$ 660.00
OP N°: 400011565

POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A– 7.321/80

El 26/06/18 a 17:00 Hs. en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) de esta ciudad rematarés/base dinero de contado también conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 212 de la L.C.Q., el 50% propiedad del fallido de cada uno de los inmuebles rurales matrículas 5509; 5510; 5511 y 5512 (anteriormente Mat. 248 – lote B) del Dpto. Rivadavia, ubicados en Rivadavia Banda Norte – a 30 km aprox. de la localidad de Los Blancos, accediéndose por camino vecinal. Matrícula N° 5509: Med.: Sup. 300,24 ha– Lim.: N.E. Ruta Prov. N° 156 S; S.: Finca lote B Mat. 5511 y NO.: Lote Fiscal 24 Mat. 5302.– Matrícula N° 5510: Med.: Sup. 400,48 ha Lim.: N.: Camino vecinal y finca lote B Mat. 5511; S.: Finca lote B Mat. 5511; E.: Finca La Mora Mat. 5344 y O.: Finca lote B Mat. 5511.–Matrícula N° 5511: Med.: Sup. 8817,78 ha Med. Lim.: Finca Los Blancos lote 2 Mat. 3493 y otro finca lote B 5509; 5510 5512; S.: Lote A Mat. 328 finca lote B Mat. 5509; 5510; 5512; E.: Finca lote B Mat. 5.510 finca La Mora Mat. 5345 Finca La Mora Mat. 5543 finca La Mora Mat. 5344 finca Lorena Mat. 247 fiscal 17 Mat. 4667 fiscal 17 lote 2 Mat. 4668 fiscal 17 lote 13 Mat. 4685 fiscal 17 lote 20 Mat. 4686; O.: Finca lote B Mat. 5509 5512; S.O.: Finca lote B Mat. 5509; NO.: Ruta Prov. 156 S Finca El Rosario lote 2 Mat. 1729 camino vecinal y fiscal 24 Mat. 5302.– Matrícula N° 5512: Med.: 1.600,13 ha Lim.: N.: Camino vecinal y finca lote B Mat. 5511; S.: Finca lote B Mat. 5511; E.: Finca lote B Mat. 5511; NO.: Fiscal 24 Mat. 5302. Los inmuebles se encuentran todos juntos sin delimitar entre si, sin cercado perimetral cubierto por montes bajos sin desmontar, existiendo en los mismos represas naturales y pozos de agua.– Serv.: No posee ningún tipo de servicio. Est. de Ocup: Se encuentran ocupados por 15 familias en viviendas precarias dispersas en distintos parajes de los inmuebles, no contando ninguna de ellas con título de propiedad o documentación que avale la posesión de los mismos, conforme acta de constat. obrante a fs. 3.872/3.874 de autos realizada por el Juez de Paz de Rivadavia B. Norte.– Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las ofertas (Art. 212 de la L.C.Q.) se deberán presentar al Juzgado hasta dos días (2) antes de la fecha de la subasta.– El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. ORDENA SRA. JUEZA DE CONCURSO Y QUIEBRAS 2.º NOM. DRA. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, SEC. N° 2 EN JUICIO POR QUIEBRA. – EXPTE. N° A– 7.321/80.– Edic. por 5 día en Boletín Oficial y diario de Circ. Com.

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib.) – Cel. 156-115221.

Guerrero Gustavo, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00008411
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 2,500.00
OP N°: 400011559

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados: **BARRIONUEVO MANUEL A. C/TORRES DE TORRES FELISA Y/O SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 5319/16**, cita y emplaza a la Sra. Felisa Torres de Torres y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de junio de 2018.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008412
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011560

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CRUZ, ANGÉLICA MARIANA – QUIEBRA PEQUEÑA – EXPTE. N° EXP – 625371/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario, al de fecha 17 de mayo de 2018 a fin de comunicar lo siguiente:

1. Que en fecha 16 de mayo de 2018 se declaró en estado de quiebra de la Sra. Angélica Mariana Cruz, D.N.I. N° 28.634.874, con domicilio real en manzana N° 10 C, lote N° 8, B° Mamapacha II de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad.
2. Que se designó Síndico Titular al C.P.N. Jorge Rubén Leañez, quien atenderá los pedidos y consultas martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en Tte. Gerónimo Espejo N° 28 B° Ciudad del Milagro, Salta.
3. Que se fijó arancel para solicitar la verificación de créditos en la suma \$ 950,00 para

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

todas las presentaciones (Art. 32 y 200 L.C.Q.).

4. Que se fijó el día **30 de julio de 2018** o el siguiente hábil, si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (Art. 126 y 200 L.C.Q.); el día **12 de septiembre de 2018** para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 35 y 200 L.C.Q.); y el día **30 de octubre de 2018** y para que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 39 y 200 L.C.Q.).

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007999

Fechas de publicación: 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018

Importe: \$ 1,175.00

OP N°: 100066729

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **GUTIERREZ, CLAUDIA VALERIA AZUCENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 629.126/18**, hace saber que en fecha 14 de junio de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Valeria Azucena Gutierrez**, D.N.I. N° 28.634.290, C.U.I.L. N° 27-28634290-1, con domicilio en Rivadavia N° 1.139, barrio San Martín y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 25 de junio de 2018 a Hs. 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3.º y 4.º L.C.Q.), La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 14 de junio de 2018

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007991

Fechas de publicación: 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018

Importe: \$ 995.00

OP N°: 100066707

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría Int. a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLORES, PEDRO ALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 629.129/18**, hace saber que en fecha 14 de junio de 2018 se

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

decretó la **Quiebra Directa** del Sr. Pedro Aldo Flores D.N.I. N° 24.092.431, C.U.I.L. N° 20-24092431-6, con domicilio en Nicolás Medina N° 648, barrio 20 de Junio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 25 de junio de 2018 a Hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el **Síndico Titular** se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **diferir** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3.° y 4.° L.C.Q.). La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5.° L.C.Q.).
Secretaría, 14 de junio de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00007990

Fechas de publicación: 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018

Importe: \$ 1,014.00

OP N°: 100066704

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Constanza Espeche, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Martínez Figueroa, en los autos caratulados: **VALDIVIEZO, CLAUDIO RUBEN C/ 365 S.R.L.; SERVICIOS 365 S.R.L. Y OTROS S/ORDINARIO – EXP. N° 37505/16** ordena la publicación de edictos a los codemandados, **SERVICIOS 365 S.R.L. y MARCELO HERNÁN ANDREANI**, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador en virtud de los Art. 17 y 21 del CPL, "SALTA, 02 de mayo de 2016.- Fs. 17: Téngase presente.- B) Córrase traslado de la demanda con las copias presentadas, para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1° del C.P.C.yC. y 35 del C.P.L.).

Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, y acompañar la documentación pertinente. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 C.P.L.). Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (art. 15 / C.P.L.). Se hace saber a la parte demandada que deberá acompañar copia de la contestación de la demanda conforme art. 39 del C.P.L.- Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en este fuero. Notifíquese a la parte demandada, personalmente o por cédula en su domicilio real.- Fdo. Dra. Verónica Martínez Figueroa -

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Secretaria.

Dra. Verónica Martínez Figueroa, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100007942
Fechas de publicación: 15/06/2018, 18/06/2018, 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066623

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: **ROMERO RODRIGUEZ, MAXIMILIANO GABRIEL – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 531966/15**, hace saber que por ante este juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener la suspensión del uso del apellido paterno por el niño Maximiliano Gabriel Romero Rodriguez y la autorización al mismo a llamarse Maximiliano Gabriel Rodriguez. Publíquese por edictos en un diario oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses. Pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última fecha de publicación. Salta, 13 de junio de 2018.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001592
Fechas de publicación: 22/06/2018, 23/07/2018
Sin cargo
OP N°: 400011576



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M2M SEGURIDAD S.R.L.

- 1) **Socios:** 1) Luis Alberto Michel, argentino, D.N.I. N° 13.806.413, C.U.I.T. N° 20-13806413-2, nacido el 07/02/1960, profesión: comerciante, con domicilio en Tucumán N° 595 de la Ciudad de Tartagal – Salta, estado civil: casado con la Sra. Sandra Edith Miranda, D.N.I. N° 20.311.487. 2) Sandra Edith Miranda, argentina, D.N.I. N° 20.311.487, C.U.I.T. N° 27-20311487-2, nacida el 08/06/1968, profesión: docente, con domicilio en calle Tte. Luis Fuentes N° 27, Barrio Portezuelo Norte de la Ciudad de Salta, estado civil: casada con el Sr. Luis Alberto Michel, D.N.I. N° 13.806.413. 3) Alfredo Luis Alen, argentino, D.N.I. N° 4.708.033, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-04708033-9, nacido el 06/04/1948, ocupación: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Güemes N° 598 de la Ciudad de Tartagal – Provincia de Salta.
- 2) **Fecha de Constitución:** 27 de junio de 2016 y modificaciones de fecha 07 de diciembre de 2017 y 11 de junio de 2018 ante la escribana titular del registro notarial N° 66, Patricia Noemí Pomares.
- 3) **Denominación:** M2M SEGURIDAD S.R.L.
- 4) **Domicilio:** Sede social y administración: calle Tucumán N° 595 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.
- 5) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comerciales: La fabricación, comercialización de equipos electrónicos dedicados a la seguridad personal y bienes personales, el monitoreo de alarmas o sistemas de seguridad electrónica, la comercialización de equipos electrónicos para la generación de energías alternativas. II) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e industriales indicadas. III) Objetos anexos: Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.
- 6) **Duración:** 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) **Capital Social:** El capital social se establece en la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) dividido en 450 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) cada una, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Luis Alberto Michel, el 40,00 %, o sea 180 cuotas sociales de Valor Nominal pesos mil (\$ 1.000,00.-) cada una que hacen un total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100), la Sra. Sandra Edith Miranda, el 24 %, o sea 108 cuotas sociales de Valor Nominal pesos mil (\$ 1.000,00.-) cada una que hacen un total de \$ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil con 00/100) y el Sr. Alfredo Luis Alen, el 36 %, o sea 162 cuotas sociales de Valor Nominal pesos mil (\$ 1.000,00.) cada una que

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

hacen un total de \$ 162.000,00 (pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100). El capital será integrado en un 25% (veinticinco por ciento), en este acto y el saldo restante en un plazo que no excederá los dos (2) años.

8) Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el término de cinco (5) ejercicios. El gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, el gerente designado y el gerente suplente constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital. Acto seguido, los socios deciden designar para el desempeño del cargo de gerente de la sociedad, al Sr. Luis Alberto Michel, D.N.I. N° 13.806.413 y para el cargo de gerente suplente al Sr. Alfredo Luis Alen, D.N.I. N° 4.708.033. A todos los efectos legales, el gerente designado y el gerente suplente constituyen domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en Tucumán N° 595 de la Ciudad de Tartagal – Provincia de Salta.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 19 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077474

Fechas de publicación: 22/06/2018

Importe: \$ 1.840.00

OP N°: 100066738

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO RUTAS MÁGICAS

Constitución: Por instrumento privado de fecha 08 de noviembre de 2017, con firmas certificadas por el escribano Gustavo Raúl Alvarez, Adj. del Registro Notarial N° 39 de Salta

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Capital.

Partes: Carmen Beatriz Barboza, argentina, D.N.I. N° 16.761.340, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-16761340-9, casada en primeras nupcias con Fernando Fabricio Ramón Gómez, domiciliada en calle Alvarado N° 68 de la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, por una parte, como cedente, y por otra parte como cesionario, el señor Silvano Francisco Diaz, D.N.I. N° 29.069.353, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-29069353-6, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 546 de la localidad del Recreo provincia de Santa Fe; Inscripción: En el Registro Público de Comercio, bajo expediente N° 28938/13 – al folio N° 5, asiento N° 7890, del libro N° 23. Dirección, Administración y Representación: La empresa será dirigida y administrada, por una gerencia que tendrá carácter unipersonal. La gerencia será ejercida por el Sr. Silvano Francisco Diaz, D.N.I. N° 29.069.353. El gerente constituye a estos efectos domicilio especial en calle Belgrano N° 546 de la localidad del Recreo, provincia de Santa Fe; tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Empresa de Viajes y Turismo.

Barboza Carmen

Factura de contado: 0001 – 00077428
Fechas de publicación: 19/06/2018, 21/06/2018, 22/06/2018, 25/06/2018, 26/06/2018
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100066675

AVISOS COMERCIALES

ARACAR S.R.L. – CAMBIO DE AUTORIDADES

En reunión del 26 de abril de 2018, la totalidad de socios de Aracar S.R.L., han decidido designar como gerente a Lucrecia Niederle D.N.I. N° 31.948.917, C.U.I.L. N° 27-31948917-2, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Ruta Provincial N° 28 Castellanos 5.108 – lote B catastro 91744, localidad San Lorenzo, provincia de Salta; y como gerente suplente a Maria del Milagro Niederle D.N.I. N° 31.338.112, C.U.I.L. 27-31338112-4, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Juan M. Leguizamón N° 780 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077456
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100066712



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE PSICOLOGÍAS INTEGRATIVAS Y ANÁLISIS TRANSACCIONAL

En Salta, a los 23 días del mes de junio de 2018, por la presente se convoca a los asociados a la **Asamblea Extraordinaria** de nuestra asociación a celebrar el próximo día 23 de junio de 2018 a las 18:00 horas en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en el domicilio legal de la asociación sito en Los Durazneros N° 1.064 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del Día:

1) Modificación de artículos varios del estatuto.

Nota: Se solicita asistencia y puntualidad a la Asamblea.

Mario Alberto Manuel Vázquez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077459

Fechas de publicación: 22/06/2018

Importe: \$ 110.00

OP N°: 100066713

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE SALTA

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, Personería Jurídica N° 465/86, convoca a **Asamblea Ordinaria** Ejercicio 2015 – 2016 para el día 6 de julio de 2018, a horas 19:00, en la sala de reuniones (planta baja) del Copaipa, sito en calle Gral. Güemes N° 529, en la que se tratará el siguiente,

Orden del Día:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria correspondientes a los Ejercicios anteriores.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ing. Hugo A. Destefanis, PRESIDENTE; Ing. Víctor José Passamai, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00008424

Fechas de publicación: 22/06/2018

Importe: \$ 110.00

OP N°: 400011574

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO SALTA

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

La Honorable Comisión Directiva del Club Atlético Salta, convoca a los socios activos a través de esta publicación a la **Asamblea General Ordinaria** para la aprobación de Balances en horas 20:00, y finalizada la misma, a Hs. 20:30, se llevará a cabo la **Asamblea General Extraordinaria** para la elección de autoridades, que tendrán lugar el día 13/07/18 en San Felipe y Santiago N° 1.799 de la ciudad de Salta con el objetivo de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de los balances período 2010/11, 2011/12, 2012/13, 2013/14, 2014/15, 2015/16, 2016/17, 2017/18, designación del Órgano de Fiscalización para aprobación de estos Balances.
- 2) Elección de autoridades para la renovación de los cargos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Elsa Vargas, VICEPRESIDENTE – Mercedes Vilte, PROTESORERA

Factura de contado: 0001 – 00077481
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100066745

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS – A.S.T.

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Tenis de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 16 de julio del 2018, en su sede O'Higgins s/N° Micro Estadio Delmi, oficina N° 2, Salta capital, a Hs. 20:00, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación sobre Memorias, Inventario, Balance General, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2017/2018.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Jorge Vazquez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077478
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100066742

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS LA BRIGADA SOLIDARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios La Brigada Solidaria, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria** para el día 16 de julio del corriente año a las 22:00 Hs. en nuestra sede en coronel Suarez N° 1.353 a tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de autoridades.

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

3. Designación de dos socios para refrendar el Acta.
4. Aprobación de Memoria y Balances período 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
5. Informe del Órgano de Fiscalización.
6. Lectura de inventario.

Villanueva Rene S., PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077470
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100066732

CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Pablo Saravia, convoca a todos los socios a la **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el día 15 julio de 2018 a horas 08:00 en el domicilio de la institución Mar de Las Antillas esquina Eustaquio Méndez a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de convocatoria.
2. Designación total de la Comisión Directiva Órgano de Fiscalización.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Oswaldo Antonio Castro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077467
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100066727

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUAN PABLO II- ANIMANÁ

En cumplimiento al Art. 32 – inc. K) de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 22 de julio de 2018, a las horas 20:00, en su sede social, sita en el Barrio Juan Pablo II s/N° de la localidad de Animaná, para tratar el siguiente,

Orden Del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Manifestación de Bienes e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31/12/14 y Balance General Ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- 3.- Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4.- Fijar nuevo monto de la cuota social.
- 5.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Julio Néstor Cardozo, PRESIDENTE – Marcelo Leonardo López, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077460
Fechas de publicación: 22/06/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100066715

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.286 DE FECHA 21/06/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – N° 0596

- Pág. N°s 17 y 18
O.P. N° 100066724

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(5° Párrafo) Que es necesario instar la reinversión del recupero y sincerar el valor de 7 los créditos otorgados...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(5° Párrafo) Que es necesario instar la reinversión del recupero y **sincerar el valor de los créditos otorgados...**

- Pág. N°s 32 y 33

SECCIÓN JUDICIAL
REMATES JUDICIALES
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 509.973/15

O.P. N° 100066705

Donde Dice:

Remate: Lunes 25 de junio de 2018,... Forma de Pago: .. , honorarios del martillero:...

Debe Decir:

Remate: Lunes 25 de junio de 2018,... Forma de Pago: .. , honorarios del **martillero:...**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007956
Fechas de publicación: 22/06/2018
Sin cargo
OP N°: 100066757

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO
DE LA EDICIÓN 20.284 DE FECHA 18/06/2018

ASAMBLEA ORDINARIA:

• Donde dice: 10 de julio 2018

• Debe decir: 02 de julio 2018

Flores Jorge L., PRESIDENTE – Ruiz María Cristina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077465

Fechas de publicación: 22/06/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100066723

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 804.795,02

Recaudación del día: 21/06/2018 \$ 7.188,00

Total recaudado a la fecha \$ 811.983,02

Fechas de publicación: 22/06/2018

Sin cargo

OP N°: 100066758

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 170940.00

Recaudación del día: 21/06/2018 \$ 2150.00

Total recaudado a la fecha \$ 173090.00

Fechas de publicación: 22/06/2018

Sin cargo

OP N°: 400011592

Edición N° 20.287 – Salta, viernes 22 de junio de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

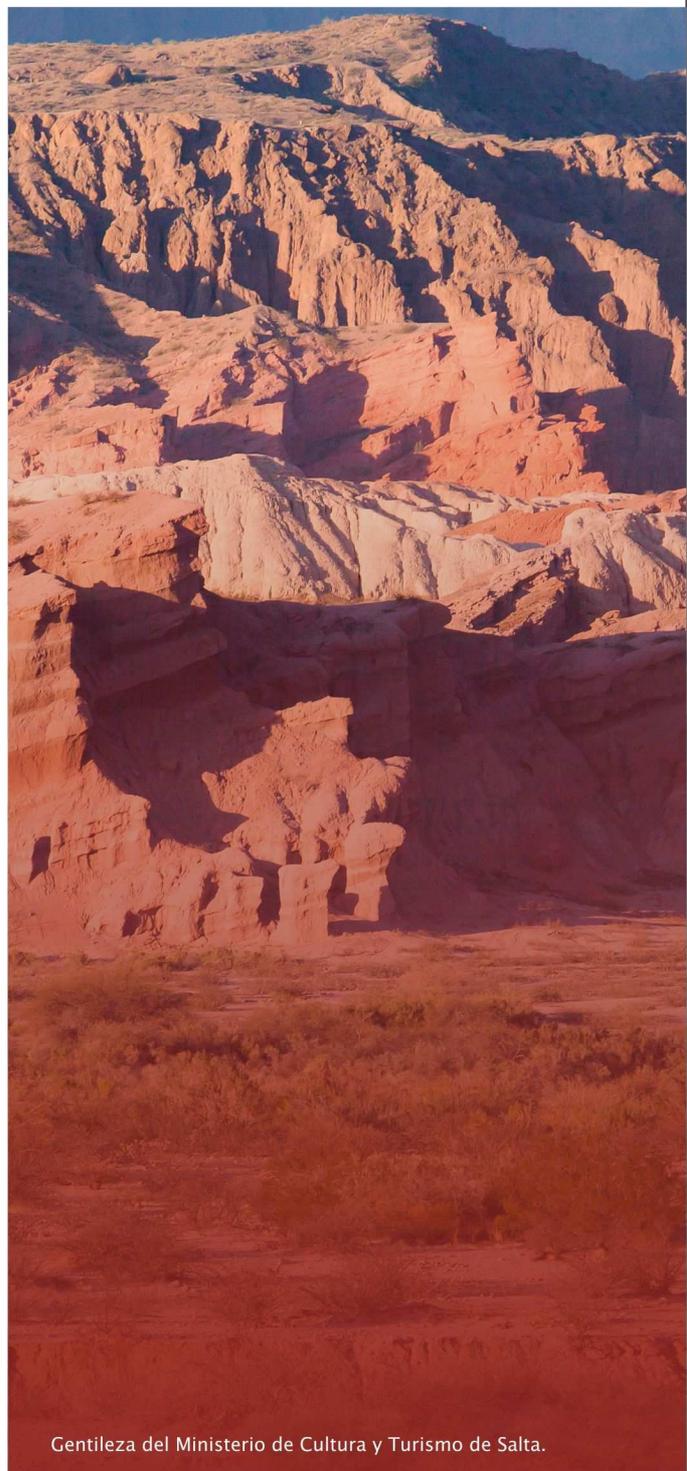
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.